



CREACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSITARIO “CENTRO INFANTIL VERA”

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018 y modificada el 3 de febrero de 2022

Antecedentes

I

La Universitat Politècnica de València, al objeto de conciliar la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria, puso en funcionamiento en 1974, un centro de educación infantil, concebido como un servicio propio, para hijos e hijas del personal de la UPV.

El Centro Infantil proporciona un servicio indispensable para la UPV, y en los más de 40 años de funcionamiento, ha tenido que ir adaptándose a las diferentes y cambiantes normativas, tanto en materia educativa como administrativa.

En la actualidad el Centro se encuentra en una situación “singular” al no haber sido posible conseguir la autorización administrativa de la Generalitat reconociendo la titularidad de la Universitat Politècnica de València.

A la vista de esta situación se solicitó un dictamen externo acerca de determinar la viabilidad jurídica del Centro. Este Dictamen concluye que las universidades pueden gestionar directamente o licitar, a su elección, cualquier actividad complementaria que dé servicio a la misma y garantice el mejor cumplimiento de sus funciones y finalidades.

A la vista del dictamen, y a los efectos de aclarar qué forma jurídica podría tomar el medio que la UPV decidiera, se pide la emisión de otro informe en donde se indica que debe cambiarse la configuración del centro de educación infantil existente, convirtiéndolo en un centro de conciliación de la vida familiar y laboral, de forma que no estaríamos ante estudios reglados desde la Conselleria de Educación.

Motivos que justifican la creación del servicio propio complementario

1. Conciliar la vida laboral y familiar de los miembros de la comunidad universitaria.
2. Garantizar una calidad educativa con un marcado carácter pluricultural.
3. Ofrecer una educación individualizada dentro de un clima de seguridad afectiva y de respeto, favoreciendo el desarrollo social, emocional e intelectual del niño y la niña.
4. Favorecer la relación familia-centro, abriendo canales de comunicación y acción conjunta y coordinada.



Visto todo lo anterior, la Comisión Permanente, y en uso de la habilitación contenida en el artículo 31 de los Estatutos de la UPV de creación y mantenimiento de los servicios universitarios que resulten necesarios para la asistencia a la comunidad universitaria, eleva para la aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno, de los siguientes acuerdos.

II¹

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018 fue creado el servicio universitario Centro Infantil Vera (BOUPV 113) al objeto de conciliar la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria, siendo concebido como un servicio propio, para las hijas e hijos de los miembros de la comunidad universitaria.

Todos los años se abre un procedimiento de adjudicación de la totalidad de las plazas del Centro Infantil Vera en el que participan los miembros de la comunidad universitaria y en las que tras la admisión de todas las solicitudes quedan plazas vacantes que no pueden ser cubiertas.

En el Campus de Vera junto a las instalaciones donde se desarrolla la docencia, la investigación y la gestión administrativa de manera directa por la Universitat se ubican otras entidades en las que desempeña su trabajo con carácter habitual personal adscrito a éstas como las empresas concesionarias, organismos de investigación participantes en los institutos mixtos de investigación y las empresas y entidades situadas en la Ciudad Politécnica de la Innovación y que no pueden acceder al servicio universitario del Centro Infantil Vera.

Razones de eficiencia en el uso de los recursos asignados al Centro Infantil Vera y la consecución de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras externas a la Universitat pero que desarrollan sus funciones en el Campus de Vera aconsejan la modificación del acuerdo de creación del servicio universitario del Centro Infantil para poder admitir a las hijas e hijos de estas personas trabajadoras en tanto en cuanto de manera preferente se hayan cubierto las solicitudes de los hijos e hijas de los miembros de la comunidad universitaria.

Visto todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente aprueba los siguientes acuerdos.

Primero.- Creación del Centro Infantil Vera como un servicio universitario al que se adscribirán los puestos de trabajo e instalaciones enumerados en los anexos, teniendo como finalidad fundamental la conciliación de la vida personal y familiar de los miembros de la comunidad universitaria, y subsidiariamente de las personas trabajadoras externas a la Universitat que desempeñan su trabajo con carácter habitual en el Campus de Vera.

El Centro Infantil Vera está adscrito al Vicerrectorado que tenga asignadas las competencias de responsabilidad social.²

¹ Texto introducido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022.

² Apartado redactado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022.



Segundo.- En el plazo de tres meses desde la publicación del presente Acuerdo en el *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València* deberá ser aprobado por el Sr. Rector Magnífico las Normas de funcionamiento del Centro Infantil Vera.

Tercero.- Autorizar la realización de la convocatoria de plazas del Centro Infantil Vera para el curso 2018/2019.

Cuarto.- Facultar al Sr. Rector Magnífico para adoptar todos aquellos acuerdos y medidas que resulten necesarios para la puesta en marcha del Centro Infantil Vera a partir del curso 2018/2019.

ANEXO I

Puestos de trabajo a adscribir al Centro Infantil Vera

Para el desarrollo de sus funciones se adscriben al Centro Infantil Vera los siguientes puestos de trabajo recogidos en los Presupuestos de la UPV para 2018:

Localidad	Puesto	RPT del Presupuesto	Nat.	Sec.	Gr.	Gr. (2)	Nivel	Comple. Específico	Jornada	Sistema provisión	Titulación Requerida Requisitos del puesto
Valencia	PF1916	Responsable de Centro	F	AE	A2	C1	22	E032	M1T	CM	Maestro especialid. Educ. Infantil o Preescolar o Graduado habilita. ejercic. pror.- TS Ed. Infan. o TE Jard. Inf. o equiv.
Valencia	PF1917	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	M1T	CM	T.S.Ed. Infantil o TE Jardín Infan o equivalente
Valencia	PF1918	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	M1T	CM	T.S.Ed. Infantil o TE Jardín Infan o equivalente
Valencia	PF1920	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	T1M	CM	T.S.Ed. Infantil o TE Jardín Infan o equivalente
Valencia	PF1921	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	T1M	CM	T.S.Ed. Infantil o TE Jardín Infan o equivalente
Valencia	PF2041	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	9	CM	T.S.Ed. Infantil o TE Jardín Infan o equivalente
Valencia	PF2042	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	9	CM	T.S.Ed. Infantil o TE Jardín Infan o equivalente
Valencia	PF2043	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	9	CM	T.S.Ed. Infantil o TE Jardín Infan o equivalente
Valencia	PF2044	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	9	CM	T.S.Ed. Infantil o TE Jardín Infan o equivalente



Valencia	PF2045	Tutor/a de Aula	F	AE	C1	-	21	E028	9	CM	T.S.Ed.Infantil o TE Jardín Infante equivalente
Valencia	PF1676	Educador	F	AE	C1	-	19	E023	9	CM	T.S.Ed.Infantil o TE Jardín Infante equivalente
Valencia	PF1888	Educador	F	AE	C1	-	19	E023	9	CM	T.S.Ed.Infantil o TE Jardín Infante equivalente
Valencia	PF1912	Educador	F	AE	C1	-	19	E023	9	CM	T.S.Ed.Infantil o TE Jardín Infante equivalente
Valencia	PF273	Educador	F	AE	C1	-	19	E023	9	CM	T.S.Ed.Infantil o TE Jardín Infante equivalente
Valencia	PF275	Educador	F	AE	C1	-	19	E023	9	CM	T.S.Ed.Infantil o TE Jardín Infante equivalente
Valencia	PF277	Educador	F	AE	C1	-	19	E023	9	CM	T.S.Ed.Infantil o TE Jardín Infante equivalente

ANEXO II

Instalaciones a adscribir al Centro Infantil Vera

Las instalaciones a adscribir al Centro Infantil Vera se encuentran situadas al oeste del Campus de Vera de la ciudad de Valencia, en la Primera Fase, edificios 1A, 1D (parcial) y 1B (parcial), en el entorno de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Ocupan una superficie de 1.922 m², con la siguiente distribución:

- 12 aulas, que ocupan 462 m².
- En aulas polivalentes, que ocupan 101 m².
- Un patio cubierto, que ocupa 196 m².
- Un patio exterior dividido en dos zonas, que ocupa 853 m².
- 10 cuartos de baño.
- 4 zonas de office.